



# Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

ANGOL, 05 de Diciembre de 2022

AUTORIZACIÓN N° 1574

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud;
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022;
- f) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- g) Correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022 del Sr. Israel Pincheira Velásquez, Encargado de informática DEM, dirigido a, solicitudes.compras@educangol.cl;
- h) Cotización N°4263-71-COT22;

CONSIDERANDO:

1.-Con la finalidad de disponer del Servicio de reposición y habilitación del sistema de cámaras de Escuela Villa Huequén de la comuna de Angol, mejorando la seguridad del establecimiento.

Autorización:

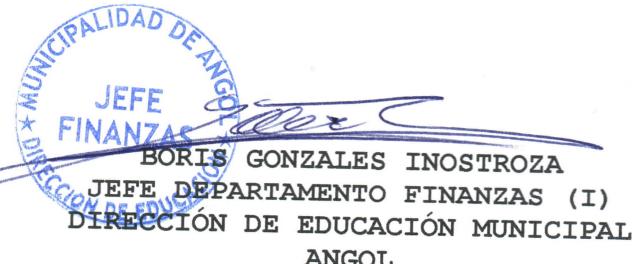
1.- Autorizase la Orden de Compra N°4263-70-AG22 a la empresa PEDRO FABIÁN BENAVIDES LÓPEZ [REDACTED], para la "Proyecto de Reparación y habilitación sistema cámaras Escuela Villa Huequén", Con Cargo a subvención General.

2.- Impútese los gastos correspondientes con cargo Subvención General, el monto de \$1.666.000.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OSCAR ESTRADA CARDENAS  
ENCARGADO ADQUISICIONES SEP 3  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ANGOL



BGI/ACG/OEC/ant

DISTRIBUCION: Expediente de pago.